ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO RAFAEL POMBO DE FLORIDABLANCA

DEJA CONSTANCIA

Que la decisión de seleccionar al Señor **CAROLINA RAMOS ARENA- EQUIPOS Y SOLUCIONES E Y C,** identificada con la cédula de ciudadanía **1.098.621.254** expedida en Bucaramanga como candidata a suscribir el contrato N° **017- 2025** con el Instituto Rafael Pombo teniendo el siguiente objeto:

Reparación a todo costo de techos de tercer piso del Instituto Rafael Pombo vigencia 2025, para evitar filtraciones por oleada invernal como lo dicta la resolución Nro. 4667 de la Alcaldía Municipal de Floridablanca de fecha 01 de septiembre de 2025, consistente en barrido de canales, lavado de canales, descope de árboles que dan a las canales impermeabilización de canales y tornillos, impermeabilización de la placa del aula 207, impermeabilización de todo el tercer piso, cinta flanche por todos sus alredores y domo del pacillo, ejecutando todos los actos que correspondan al adecuado desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las directrices generadas por el contratante.

Se expide la presente Constancia a los once (11) días del mes de octubre de 2025 según, Decreto 066 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 sobre contratación pública. El principio de selección objetiva en la Ley 80 de 1993 se refiere a la necesidad de que la entidad estatal escoja al contratista basándose en criterios claros, medibles y verificables, evitando la subjetividad o favoritismos. Este principio, fundamental en la contratación pública colombiana, busca garantizar la transparencia, la igualdad y la eficiencia en el proceso de selección.

Esp. NESTOR AMAYA SOLANO
Rector

Digito: Hedy del Rosario Reyes Mesa
A. Administrativo- Pagador

Lugar De Almacenamiento: Pagaduría Tiempo De Retención: 3 Años Disposición Final: Archivo